



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2025-2140-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Luis Daniel Villordo DNI N° 22.164.188, como responsable a cargo de la Dirección Delegación Regional Pampa del Infierno dependiente de la jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales;

Que el señor Villordo fue designado como Director a cargo de la referida Delegación, por Resolución N° 372/25 del Instituto de Tierras Fiscales, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuentra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 –t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Luis Daniel Villordo, DNI N° 22.164.188, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- CUOF N° 37- Dirección Delegación Regional Pampa del Infierno, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1205/16 en el programa 11- Gestión del Territorio Rural - actividad específica 09- Regional Pampa del Infierno- jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Instituto de Tierras Fiscales, al agente Luis Daniel Villordo, DNI N° 22.164.188, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c) - CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director- CUOF N° 37- Dirección Delegación Regional Pampa del Infierno- programa 11- Gestión del Territorio Rural - actividad específica 09- Regional Pampa del Infierno- jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N°1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N°1440/93.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Tierras Fiscales, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

